

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-42-V4
		PÁGINA	1 de 23

El presente estudio previo se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	JULIO DE 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE SALUD
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VETERINARIAS A CANINOS Y FELINOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dentro de las facultades del alcalde del municipio de Chía está la de contratar la adquisición de diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad, en cumplimiento del artículo 315 de la Constitución Política que establece como funciones de este: dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

En adición, el artículo 209 de la Constitución, también le asigna la responsabilidad de ejecutar y cumplir con sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo en concordancia y correspondencia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Por otro lado, al municipio de Chía como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios que determine la Ley. Por ende, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución a las entidades territoriales y sus representantes legales. Esto, en razón a ciertas actividades efectuadas, que están incluidas en los planes y programas del Señor Alcalde, los cuales están encaminados a garantizar el buen funcionamiento de la Administración Municipal.

La Constitución Política establece en el artículo 79 que "[...] es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." De esta forma, la Ley reglamenta el cuidado y protección del medio ambiente y dentro de la normatividad aplicable se adoptó el Estatuto Nacional de Protección de los Animales (Ley 84 de 1989).

Desde las "ORIENTACIONES FRENTE A LAS COMPETENCIAS DEL SECTOR SALUD EN EL PROGRAMA ETVI/ ZONOSIS 2024", Con respecto al lineamiento de "realizar intervención local de recolección de animales callejeros y ubicarlos en un entorno controlado procurando su adecuado manejo integral" y en ese mismo sentido, el Plan de Desarrollo Municipal de Chía, estableció la meta de "Implementar un programa de atención de emergencias veterinarias para 40 caninos y/o felinos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgos o aprehendidos por la policía". Dentro de la cual se estableció la necesidad de que el municipio pueda prestar atención al menos a emergencias veterinarias que se presenten en el término de ejecución del presente contrato, en especial para la población canina y felina vulnerable.

Por lo anterior, y en el marco de sus funciones, la Secretaría de Salud realizó la contratación de servicios para la atención integral de caninos y felinos del municipio de Chía, remitidos por las entidades del municipio y aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad y abandono.

Atender a caninos y felinos en condiciones de vulnerabilidad representa un beneficio significativo para los habitantes del municipio, ya que, contribuye directamente a la reducción de enfermedades zoonóticas. Estas enfermedades, que son transmitidas de animales a humanos, pueden tener un gran impacto en la salud pública. Al proporcionar atención adecuada a los animales en situación de vulnerabilidad, como la vacunación, la desparasitación y el tratamiento de enfermedades, se disminuye el riesgo de transmisión de patógenos que pueden afectar a los seres humanos. En resumen, atender a estos animales no solo mejora su bienestar, sino que también favorece la salud pública al prevenir la propagación de enfermedades zoonóticas, lo que beneficia a todos los habitantes del Municipio de Chía.

Esto desde el enfoque de Una Sola Salud que, como lo define la Organización Mundial de la Salud "es un enfoque integral y unificador cuyo objetivo es equilibrar y optimizar la salud de las personas, los animales y los ecosistemas. Utiliza los vínculos estrechos e interdependientes que existen entre estos campos para establecer nuevos métodos de vigilancia y control de enfermedades" y "Un Bienestar" que, de acuerdo a la Organización Mundial de Salud Animal "se utiliza para enfatizar los múltiples vínculos entre el bienestar animal y el bienestar humano, y para reconocer que ambos dependen de un entorno ecológico que funcione adecuadamente. Como ejemplos: ... como lo reconoce "Una Salud", la salud física de las personas y los animales está interconectada de muchas maneras. Además, tanto el bienestar humano como el animal dependen en gran medida de la buena salud de los ecosistemas en los que viven. "Un Bienestar" es, por lo tanto, un concepto unificador para diversas áreas de investigación y acción, y un llamado a considerar conjuntamente el bienestar humano, el bienestar animal y el medio ambiente".

Por otra parte, la Ley 1774 de 2016, "Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el Código de procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones", en su artículo 1 reconoce que "Los animales como seres sintientes no son cosa, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial el causado directa o indirectamente por los humanos." Asimismo, en su artículo 3 dispone los principios que deben orientar la protección y el bienestar de los animales en todo el territorio del país, en los siguientes términos:

Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

Por otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" propone la creación de una Política Nacional de Justicia Ambiental y Gobernanza Inclusiva, por medio de la cual, además, se buscará la "modernización de la institucionalidad ambiental y de gestión del riesgo de desastres" en la que el Gobierno Nacional incluyó la priorización de los programas de atención a los animales en condición de calle, fundación y hogares de paso y hogares de escasos recursos. Asimismo, se estimó "el Plan Maestro de Centros Regionales para el Bienestar Animal para los animales grandes y pequeños aprehendidos por maltrato y animales sin hogar que ingresen por urgencias".

En ese mismo sentido, el Plan de Desarrollo Municipal de Chía, estableció la meta de "Implementar un programa de atención de emergencias veterinarias para 40 caninos y/o felinos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgos o aprehendidos por la policía". Dentro de la cual se estableció la necesidad de que el municipio pueda prestar atención a, al menos, 5 emergencias veterinarias que se presenten en el término de ejecución del presente contrato, en especial para la población canina y felina vulnerable.

En adición, el Código Sanitario para los Animales Terrestres – 2024 © OIE, establece la importancia de brindar atención médico-veterinaria a los caninos con y sin propietarios, que se encuentren en estado de vulnerabilidad. Además, fija los siguientes objetivos:

- Promover y establecer la propiedad responsable de perros, de conformidad con el Artículo 7.7.17.;
- Mejorar la sanidad y el bienestar de las poblaciones caninas;
- Reducir el número de perros errantes;
- Estabilizar la población de perros al reducir la renovación;
- Reducir los riesgos para la salud y la seguridad pública incluyendo las mordeduras de perros, los accidentes de tráfico y las enfermedades zoonóticas, entre ellas la rabia, la leishmaniosis y la equinococosis;
- Contribuir a la erradicación de la rabia transmitida por perros;
- Reducir las molestias causadas por los perros errantes;
- Evitar daños al ganado y a otros animales;

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-42-V4
		PÁGINA	2 de 23

- Prevenir el comercio y el tráfico ilícitos de perros.

Teniendo en cuenta todo lo citado, es menester también destacar que ni a nivel nacional ni a nivel territorial existe información clara y actualizada sobre el número de animales domésticos que habitan en el municipio, ni de animales abandonados; esto dificulta la implementación eficiente de programas integrales para la protección y el bienestar animal, así como el desarrollo de acciones de monitoreo y control de la sobrepoblación, manejo y cuidado integral de estas formas de vida. No obstante, la información con que se cuenta para hacerse a una idea de la población real de caninos y felinos en el municipio, es el Reporte de Vacunación Antirrábica en Perros y Gatos, que es emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social que indica que en Chía, para el año 2019, existían un total de 15.385 animales, correspondientes a 11.312 caninos y 4.073 felinos.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que esta cifra sectorizada es menor a la actual, toda vez que el Reporte data del año 2019. Adicionalmente, es importante resaltar que para el año 2023 el Ministerio de Salud reportó que en Cundinamarca existen 603.527 perros y gatos, que significa un aumento del 26,9% con relación a la cifra total entregada por esa entidad para el año 2019, lo que, podría dar pie a entender que en el municipio también han aumentado la cantidad de caninos y felinos.

Por lo anterior, y en el marco de sus funciones, la Secretaría de Salud requiere la contratación de servicios de manera gratuita para la población de estas especies, por medio de los que se garantice la atención integral (recepción, atención médico-veterinaria y devolución) de caninos y felinos que se encuentran en situación de vulnerabilidad del municipio de Chía.

Para la atención prioritaria y de urgencias, se tendrán en cuenta los caninos y felinos que estén involucrados en emergencias al interior del Municipio de Chía y de acuerdo con la clasificación de la urgencia a través del método TRIAGE. Los animales beneficiarios son los que se clasifican como Triage I, II, III. Los clasificados como Triage IV y V el animal NO requiere traslado para la atención prioritaria.

TRIAGE I: requiere atención inmediata, la condición clínica del animal representa un riesgo vital y necesita maniobras de reanimación por su compromiso ventilatorio, respiratorio, hemodinámico o neurológico, pérdida de un miembro u órgano u otras condiciones que por norma exijan atención inmediata.

TRIAGE II: la condición clínica del animal puede evolucionar hacia un rápido deterioro o a su muerte, o incrementar el riesgo para la pérdida de un miembro u órgano, por lo tanto, requiere una atención urgente. La presencia de un dolor extremo de acuerdo con el sistema de clasificación usado debe ser considerada como un criterio dentro de esta categoría.

TRIAGE III: la condición clínica del animal requiere de medidas diagnósticas y terapéuticas en urgencias. SON aquellos pacientes que necesitan un examen complementario o un tratamiento rápido, dado que se encuentran estables desde el punto de vista fisiológico, aunque su situación puede empeorar si no se actúa.

TRIAGE IV: El animal presenta condiciones médicas que no comprometen su estado general, ni representan un riesgo evidente para la vida o pérdida de un miembro u órgano, no obstante, existen riesgos de complicaciones o secuelas de la enfermedad o lesiones, si no recibe la atención correspondiente.

TRIAGE V: El animal presenta una condición clínica relacionada con problemas agudos o crónicos, sin evidencia de deterioro que comprometa el estado general y no representa un riesgo evidente para la vida o la funcionalidad de un miembro u órgano.

El servicio está enfocado para los animales más vulnerables de cada municipio de acuerdo con los siguientes criterios:

- Animales en estado de calle.
- Animales que se encuentren en áreas de influencia de zonas de importancia ecológica (animales ferales de origen doméstico: perros y gatos).
- Animales sin propietario sospechosos de enfermedades zoonóticas que por alguna condición de salud requieran atención prioritaria durante el periodo de observación por parte de la Secretaría de Salud.
- Animales que se encuentren en custodia o cuidado temporal de la Secretaría de Salud.

Durante la vigencia 2024 el Municipio de Chía realizó el contrato CO1.PCCNTR.7015405 mediante el cual se atendieron un total de 19 animales (15 caninos y 4 felinos) en condiciones de vulnerabilidad que requirieron atención veterinaria con servicios como: exámenes de laboratorio, pruebas infecciosas y/o exámenes prequirúrgicos (19), cirugía (9), imágenes diagnósticas (8), hospitalización (10), eutanasia (1); entre otras. Con este primer contrato para la atención de urgencias y emergencias se evidencia la necesidad de contar con un servicio de atención a este tipo de animales sin propietario en el municipio de Chía.

Para el correcto cumplimiento del objeto contractual, la Secretaría de Salud requiere que el contratista o la Clínica que este certifique que es donde se prestarán los servicios esté en el municipio de Chía, bien sea en el casco urbano o en las zonas rurales del municipio. Además, deberá cumplir íntegramente con el personal mínimo requerido, establecido en este mismo documento. Así como, deberá acreditar contar con capacidad de recepción y atención prioritaria y de urgencias para caninos y felinos las 24 horas del día, todos los días de la semana, incluyendo festivos.

Es menester hacer claridad en que este es un proceso que se trabaja por medio de valores unitarios, que hacen parte de una bolsa de productos.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la meta No. 42 del Plan Municipal de Desarrollo, que especifica lo siguiente:

SECTOR: Salud

PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

METAS RESULTADO: Establecer medidas para la atención y el control de la población de caninos y felinos del municipio de Chía.

META PRODUCTO: Implementar un programa de atención de emergencias veterinarias para 40 caninos y/o felinos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgos o aprehendidos por la policía.

PROYECTO: Fortalecimiento del control de la población de caninos y felinos, atención de emergencias de estas especies en estado de vulnerabilidad en Chía

2. ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. CLASIFICACIÓN UNPSC: El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNPSC, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70000000	70120000	70122000	72122000	Salud animal
70000000	70120000	70122000	70122009	Servicios hospitalarios para animales

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Consulta externa en días ordinarios	Servicio de atención médica veterinaria, en días y horarios de lunes a sábado desde las 8:00am hasta las 5:00 pm.	Unidad	1
2	Consulta externa en domingos y festivos	Servicio de atención médica veterinaria, en días y horarios de domingos y festivos y lunes a viernes en horas extra y/o nocturnas.	Unidad	1
3	Consulta a domicilio	Servicio de atención médica veterinaria, en el lugar que se encuentre el animal debido a la imposibilidad de su desplazamiento, que incluye el transporte de los medicamentos y elementos necesarios para su atención.	Unidad	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-42-V4
			PÁGINA	3 de 23
4	Radiografías (3 imágenes)	Examen diagnóstico que a través de técnicas especiales permite obtener imágenes radiológicas escaneadas en formato digital, pruebas no destructivas y de seguridad en que no es necesario tener el soporte en película.	Unidad	1
5	Ecografía	Examen diagnóstico de ultrasonido, es un tipo de imagen que utiliza ondas sonoras de alta frecuencia para observar órganos y estructura al interior del cuerpo.	Unidad	1
6	Radiografía con contraste (4 placas)	Examen diagnóstico que permite obtener imágenes radiológicas escaneadas en formato digital utilizando el método diagnóstico, que permite tener imágenes utilizando medios de contraste.	Unidad	1
7	Electrocardiografía	Examen diagnóstico que evidencia las arritmias y anomalías de la función cardíaca.	Unidad	1
8	Prueba de laboratorio prequirúrgica (Cuadro hemático, GPT, creatinina)	Pruebas de laboratorio a partir de muestras de sangre que permite evaluar el estado inmunológico del paciente, su estado hematológico.	Unidad	1
9	Prueba de laboratorio infecciosas y cultivos	Examen diagnóstico dirigido a detectar enfermedades infecciosas en sangre o fluidos.	Unidad	1
	Prueba de laboratorio infecciosas y cultivos (Cultivos)		Unidad	1
10	Prueba determinación de hormonas (Cortisol 3 muestras)	Examen diagnóstico de trastornos hormonales. Progesterona, T4I, cortisol.	Unidad	1
	Prueba determinación de hormonas (T4 total, T3 total, TSH y colesterol)		Unidad	1
	Prueba determinación de hormonas (Perfi diabético)		Unidad	1
11	Examen de patologías y citologías (Patología)	Comprende estudio histopatológico y citológico de tejidos o muestra celular	Unidad	1
	Examen de patologías y citologías (Citología PAF)		Unidad	1
12	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfi renal)	Examen diagnóstico para la determinación de valores hematológicos y niveles bioquímicos en sangre.	Unidad	1
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfi hepático)		Unidad	1
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfi Pancreático)		Unidad	1
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfi Geriátrico)		Unidad	1
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfi Cachorro Canino)		Unidad	1
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfi Felino)		Unidad	1
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfi Dermatológico)		Unidad	1
13	Uroanálisis	Análisis de muestra de orina	Unidad	1
14	Coprologico (1 muestra)	Examen diagnóstico para la determinación de parásitos en heces fecales	Unidad	1
	Coprologico (Seriado 3 muestras)		Unidad	1
15	Raspado de piel (trípala con raspado de piel)	Examen diagnóstico para la determinación de parásitos en la piel.	Unidad	1
16	Hospitalización 24 horas hasta 10 Kg cuidado básico	Servicios de Admisión y hospitalización de pacientes que ingresan por urgencias, programados para procedimientos quirúrgicos y postoperatorios.	Unidad	1
	Hospitalización 24 horas hasta 10 Kg cuidado intermedio		Unidad	1
	Hospitalización 24 horas de 10.1 hasta 20 Kg cuidado básico		Unidad	1
	Hospitalización 24 horas de 10.1 hasta 20 Kg cuidado intermedio		Unidad	1
	Hospitalización 24 horas de 20.1 hasta 30 Kg cuidado básico		Unidad	1
	Hospitalización 24 horas de 20.1 hasta 30 Kg cuidado intermedio		Unidad	1
	Hospitalización 24 horas de 30.1 hasta 40 Kg cuidado básico		Unidad	1
	Hospitalización 24 horas de 30.1 hasta 40 Kg cuidado intermedio		Unidad	1
	Hospitalización 24 horas de 40.1 hasta 50 Kg cuidado básico		Unidad	1
	Hospitalización 24 horas de 40.1 hasta 50 Kg cuidado intermedio		Unidad	1
17	Profilaxis hasta 10 kg	Limpieza de dientes bajo anestesia	Unidad	1
	Profilaxis de 10.1 hasta 20 kg		Unidad	1
	Profilaxis de 20.1 hasta 30 kg		Unidad	1
	Profilaxis de 30.1 hasta 40 kg		Unidad	1
	Profilaxis de 40.1 hasta 50 kg		Unidad	1
	Exodoncia por pieza		Unidad	1
18	Cirugía de tejidos blandos	Servicio de intervención quirúrgica veterinaria, en tejidos blandos.	Unidad	1



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO

GEC-FT-42-V4

PÁGINA

4 de 23

	(Retiro de masa en piel hasta 15 kg)	comprendidos por todo el organismo a excepción del sistema óseo del animal, que permita corregir patologías y enfermedades en el paciente.		
	Cirugía de tejidos blandos (Retiro de masa en piel de 15.1 hasta 30 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Retiro de masa en piel de 30.1 hasta 45 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Esplenectomía o colecistectomía hasta 15 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Esplenectomía o colecistectomía de 15.1 hasta 30 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Esplenectomía o colecistectomía de 30.1 hasta 45 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Cuerpo extraño hasta 15 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Cuerpo extraño de 15.1 hasta 30 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Cuerpo extraño de 30.1 hasta 45 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Cistotomía hasta 15 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Cistotomía de 15.1 hasta 30 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Cistotomía de 30.1 hasta 45 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Ureterostomía para felinos)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Ureterostomía para caninos)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Urgencia hasta 15 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Urgencia de 15.1 hasta 30 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Urgencia de 30.1 hasta 45 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Ocular básico hasta 15 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Ocular básico de 15.1 hasta 30 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Ocular básico de 30.1 hasta 45 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Enucleación hasta 15 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Enucleación de 15.1 hasta 30 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Enucleación de 30.1 hasta 45 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Esterilización hasta 15 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Esterilización de 15.1 hasta 30 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Esterilización de 30.1 hasta 45 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Oto hematóma hasta 15 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Oto hematóma de 15.1 hasta 30 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Oto hematóma de 30.1 hasta 45 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Manejo de heridas hasta 15 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Manejo de heridas de 15.1 hasta 30 kg)		Unidad	1
	Cirugía de tejidos blandos (Manejo de heridas de 30.1 hasta 45 kg)		Unidad	1
19	Cirugía ortopedia y traumatológica hasta 10 Kg	Servicio de intervención quirúrgica veterinaria, en el sistema óseo del animal, que permita corregir fracturas y traumas a nivel del sistema musculoesquelético.	Unidad	1
	Cirugía ortopedia y traumatológica de 10.1 hasta 20 Kg		Unidad	1
	Cirugía ortopedia y traumatológica de 20.1 hasta 30 Kg		Unidad	1
	Cirugía ortopedia y traumatológica de 30.1 hasta 40 Kg		Unidad	1
20	Inmovilizaciones bajo	Comprende la inmovilización de un miembro o extremidad para	Unidad	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-42-V4
			PÁGINA	5 de 23
21	anestesia hasta 15 kg	corregir problemas en su estructura ósea.		
	inmovilizaciones bajo anestesiado 15.1 hasta 30 kg		Unidad	1
	inmovilizaciones bajo anestesia de 30.1 hasta 45 kg		Unidad	1
	Disposición final de cadáveres hasta 15 kg		Unidad	1
	Disposición final de cadáveres de 15.1 hasta 30 kg		Unidad	1
	Disposición final de cadáveres de 30.1 hasta 45 kg		Unidad	1
22	Disposición de unidad de cuidados intensivos (UCI) hasta 10 Kg	Comprende el manejo, transporte y adecuado tratamiento final de los cadáveres conforme a la normativa vigente.		
	Disposición de unidad de cuidados intensivos (UCI) de 10.1 hasta 20 Kg		Unidad	1
	Disposición de unidad de cuidados intensivos (UCI) de 20.1 hasta 30 Kg		Unidad	1
	Disposición de unidad de cuidados intensivos (UCI) de 30.1 hasta 40 Kg		Unidad	1
	Disposición de unidad de cuidados intensivos (UCI) de 40.1 hasta 50 Kg		Unidad	1
	Eutanasia hasta 10 kg		Unidad	1
23	Eutanasia de 10.1 hasta 20 Kg cuidado crítico	Consiste en la aplicación de medicamentos intravenosos que provocan la muerte del paciente.	Unidad	1
	Eutanasia hasta 10 kg		Unidad	1
			Unidad	1
24	Servicio de peluquería pelo corto hasta 15 kg	Consiste en el corte de pelo y baño del paciente.	Unidad	1
	Servicio de peluquería pelo corto de 15.1 hasta 30 kg		Unidad	1
	Servicio de peluquería pelo corto de 30.1 hasta 45 kg		Unidad	1
	Servicio de peluquería pelo largo hasta 15 kg		Unidad	1
	Servicio de peluquería pelo largo de 15.1 hasta 30 kg		Unidad	1
	Servicio de peluquería pelo largo de 30.1 hasta 45 kg		Unidad	1
			Unidad	1
25	Servicio de peluquería con baño medicado pelo corto hasta 15 kg	Consiste en el corte de pelo y baño del paciente con productos medicados.	Unidad	1
	Servicio de peluquería con baño medicado pelo corto de 15.1 hasta 30 kg		Unidad	1
	Servicio de peluquería con baño medicado pelo corto de 30.1 hasta 45 kg		Unidad	1
	Servicio de peluquería con baño medicado pelo largo hasta 15 kg		Unidad	1
	Servicio de peluquería con baño medicado pelo largo de 15.1 hasta 30 kg		Unidad	1
	Servicio de peluquería con baño medicado pelo largo de 30.1 hasta 45 kg		Unidad	1
			Unidad	1
26	Fórmula médica básica hasta 10 kg		Unidad	1
	Fórmula médica intermedio 10 kg		Unidad	1
	Fórmula médica básica 10.1 hasta 20 kg		Unidad	1
	Fórmula médica intermedio 10.1 hasta 20 kg		Unidad	1
	Fórmula médica básica 20.1 hasta 30 kg		Unidad	1
	Fórmula médica intermedio 20.1 hasta 30 kg		Unidad	1
	Fórmula médica básica 30.1 hasta 40 kg		Unidad	1
	Fórmula médica intermedio 30.1 hasta 40 kg		Unidad	1
	Fórmula médica básica 40.1 hasta 50 kg		Unidad	1
	Fórmula médica intermedio 40.1 hasta 50 kg		Unidad	1

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN. N/A

2.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Para surtir en debida forma el presente proceso contractual, el posible contratista deberá allegar al proceso:

- Matrícula Mercantil vigente, si aplica.
- Concepto Sanitario de Funcionamiento.
- Plan de Manejo de Residuos.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1. Obligaciones Específicas:

1. Suministrar al supervisor del contrato los medios físicos y/o electrónicos y/o telefónicos por medio de los que la Clínica Veterinaria puede ser contactada con el fin de recoger a un animal que presente una necesidad de atención en salud médico-veterinaria de urgencia.
2. Cubrir a todo costo el transporte de los animales que lo requieran, para garantizar la prestación del servicio de salud médico-veterinaria
3. Cumplir con el personal mínimo requerido durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Entregar informes de ingreso y egreso de los animales atendidos en el marco de la ejecución del presente contrato, los cuales deberán contener una ficha técnica en la que se condense información relacionada con: motivo de ingreso, servicios prestados, medicamentos e



insumos requeridos y utilizados, costo generado, motivo de egreso, situación del animal al momento de darle salida.

6. Realizar todos los procedimientos necesarios para garantizarle la vida al (los) animal(es) que llegue(n) a la Clínica, sin exceder el monto máximo de la partida presupuestal. En caso tal de exceder la partida presupuestal, deberá informar al supervisor las razones por las que se superó el monto y asumir el sobrecosto.

2.5.1.2. Obligaciones Generales:

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en la plataforma SECOP II.
2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor/ interventor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
11. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
12. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor y/o interventor del contrato y el municipio de Chía.
13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
14. Presentar las cuentas de cobro o Facturas por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
15. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
3. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor.
7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suscribir el acta de terminación (y liquidación, cuando aplique) a través del supervisor/ interventor.

2.6. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II hasta el VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, lo que suceda primero.

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Universitario de la Dirección de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a **SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 64.057.500)** para el año 2025.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Se consultó la herramienta de Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico respecto de los procesos adelantados en las vigencias 2022, 2023 y 2024, identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los servicios descritos en el numeral 2 del presente Estudio Previo.



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO

GEC-FT-42-V4

PÁGINA

7 de 23

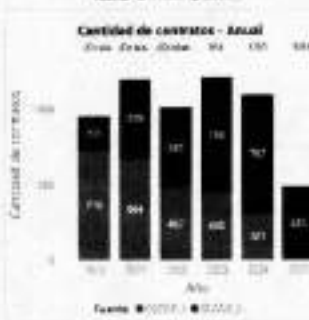
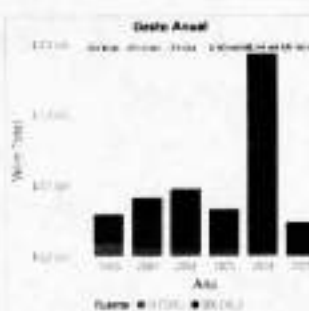
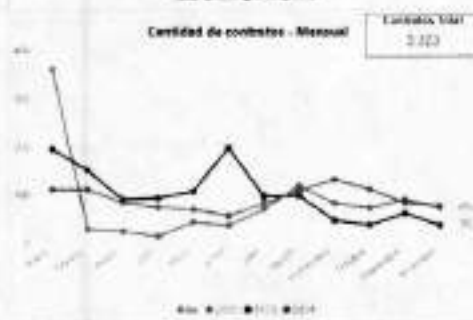
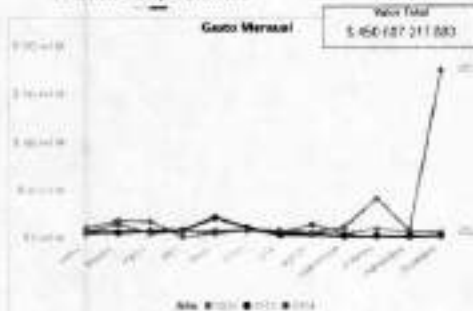


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reservado



FILTROS:

Seleccione el año:
2022 2023 2024 2025

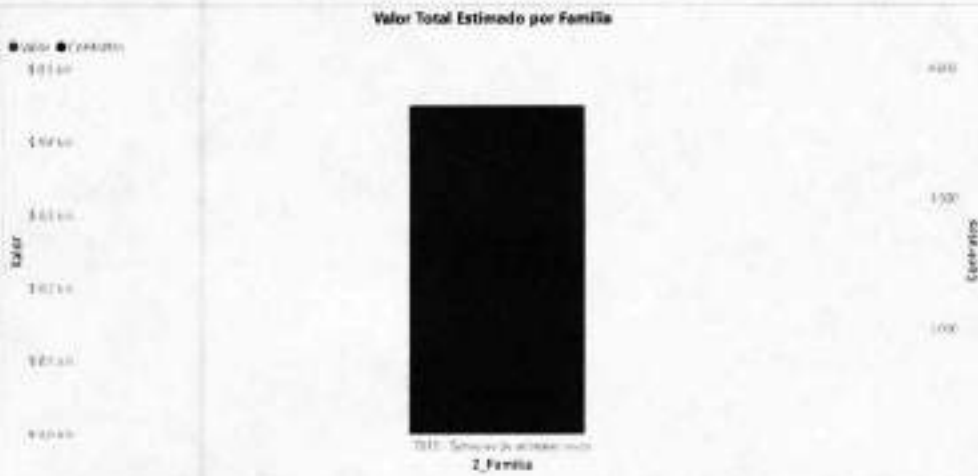
Seleccione la Fecha:
Desde: 01/01/2022 Hasta: 31/12/2024

Departamento de Entidad:
Código: Nombre:

Nombre de Entidad (agregado):
Ingresos por concepto de:

Plataforma:
Código: Nombre:

Nombre de Entidad (plataforma):
Ingresos por concepto de:



Seleccione una categoría:
(Departamento / Familia / Clase)
701220 - Servicios de veterinaria y ganadería, Pecuaria
701220 - Servicios de ganadería, Pecuaria
701220 - Salud animal

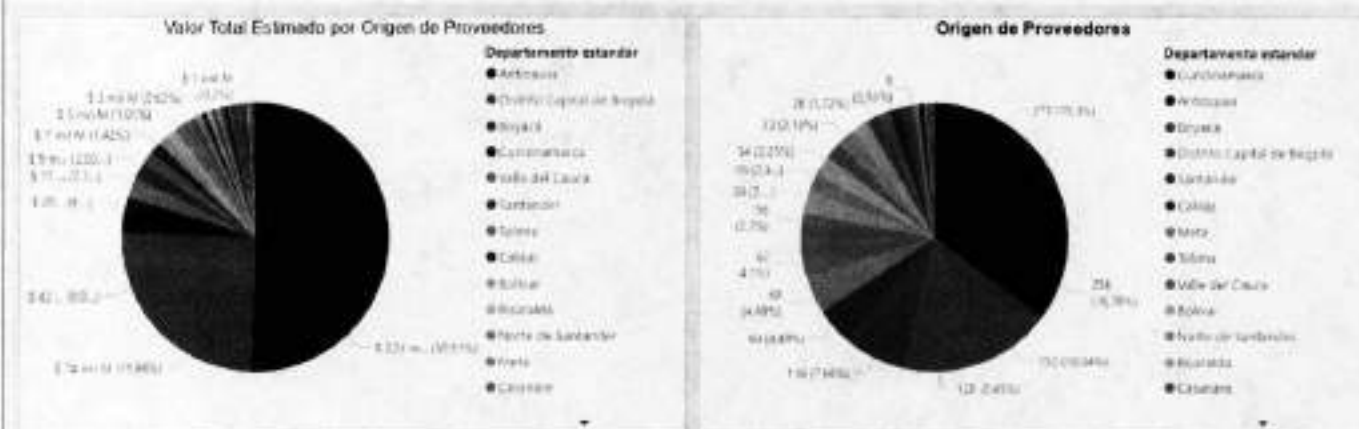
Valor contratado:
\$ 145.143.828.008

Modalidad de selección:
Competitiva Encuesta
Directa Especial

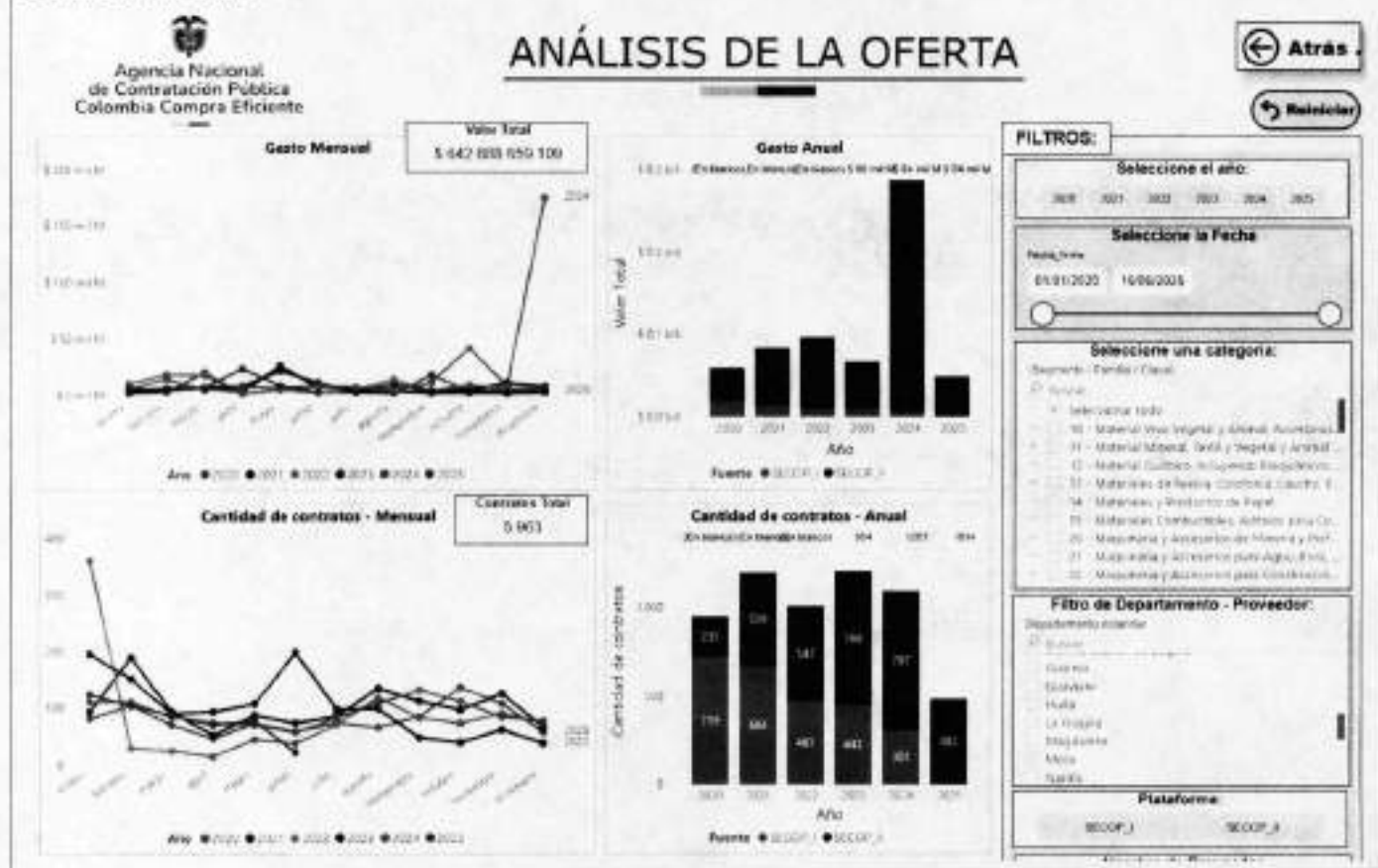
Año		2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
7012 - Servicios de animales vivos	1014	\$ 96.329.812.092	21,37%	1211	\$ 66.564.513.133	14,77%	
701220 - Salud animal	1014	\$ 96.329.812.092	21,37%	1211	\$ 66.564.513.133	14,77%	
Total	1014	\$ 96.329.812.092	21,37%	1211	\$ 66.564.513.133	14,77%	

2024			Total		
Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1098	\$ 287.792.892.658	63,86%	3323	\$ 450.687.217.883	100,00%
1098	\$ 287.792.892.658	63,86%	3323	\$ 450.687.217.883	100,00%
1098	\$ 287.792.892.658	63,86%	3323	\$ 450.687.217.883	100,00%

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-42-V4	
		PÁGINA	8 de 23	
Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor Buzón: Teléfono móvil: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA (310) 310 454 11 000 310 454 11 000 310 454 11 000	Valor Total Estimado para el Proveedor \$ 451 mil M	Número de Contratos del Proveedor 3323	Origen del Proveedor No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores				
Proveedores	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA (310)	\$ 317 mil		
	FUNDACION NACIONAL DE ASESORES	\$ 10		
	OFICINA INGENIERIA SAS	\$ 10		
	INTEGRIDAD C&I	\$ 10		
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	\$ 10		
	ASOCIACION COLOMBIANA DE PORCELANAS	\$ 10		
	FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	\$ 10		
	FUNDACION ETCO	\$ 10		
	CENTRO DE MANEJO EDUCATIVO PARA LA COMESTIBILIDAD	\$ 10		
	IMPRENTAS	\$ 10		
	UNIVERSIDAD DE COLOMBIA	\$ 10		
	CLINICA VETERINARIA VISION DE COLOMBIA SAS	\$ 10		
		\$ 10		
		\$ 10		
Número de Contratos por Proveedores				
Proveedores	FUNDACION FLORA Y FAUNA	10		
	VETERINARIA ADICIONARCA LTDA	10		
	CLINICA VETERINARIA MARTIN SAS	10		
	OFICINA INGENIERIA SAS	10		
	INTEGRIDAD C&I	10		
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	10		
	ASOCIACION COLOMBIANA DE PORCELANAS	10		
	FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	10		
	FUNDACION ETCO	10		
	CENTRO DE MANEJO EDUCATIVO PARA LA COMESTIBILIDAD	10		
	IMPRENTAS	10		
	UNIVERSIDAD DE COLOMBIA	10		
	CLINICA VETERINARIA VISION DE COLOMBIA SAS	10		
		10		
	10			



De igual manera, se realizó el Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico respecto de los procesos adelantados en las vigencias 2022, 2023, 2024, identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en el numeral 2 del presente Estudio Previo



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN					
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA				CÓDIGO	GEC-FT-42-V4
						PÁGINA	10 de 23
AÑO	Nº. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	MC-0118-2024	MÍNIMA CUANTÍA	ALCALDÍA DE EL PEÑOL	INVERSIONES VITAL VET SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS, CON EL FIN DE ATENDER LAS EMERGENCIAS Y URGENCIAS VETERINARIAS DE LA FAUNA DOMÉSTICA (CANINOS Y FELINOS) VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL	\$ 15.000.000	6 MESES
2024	CMC 010-2024	MÍNIMA CUANTÍA	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	MEVET CLÍNICA DE ESPECIALIDADES VETERINARIAS	ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS Y ATENCIONES PRIORITARIAS DE LOS CANINOS Y FELINOS EN SITUACIÓN DE CALLE, RESCATADOS POR EL ARCA Y ATENCIÓN INTEGRAL CANINOS DE MANEJO ESPECIAL	\$ 38.400.000	118 DÍAS
2024	MSQ-CMIC-075-2024	MÍNIMA CUANTÍA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	VICTOR HUGO FAJARDO VELASCO	PRESTAR LA ATENCION DE URGENCIAS VETERINARIAS A CANINOS Y FELINOS EN CONDICION DE CALLE Y/O VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, ENMARcado EN EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	\$ 36.000.000	67 DÍAS

En este análisis, se encontró que durante las vigencias anteriores otras Entidades realizaron tres (3) contratos con objeto y características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo los plazos de los contratos en términos generales se han cumplido a satisfacción.

4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO.

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base cotizaciones (adjuntas a este estudio) de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo, y que se esbozan a continuación:

COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
Persona Jurídica: CLÍNICA VETERINARIA PETS COLOMBIA S.A.S	Persona Jurídica: HOLLMAN ANDRÉS PINZÓN DUARTE		
NIT: 901.872.728-2	NIT: 11.200.598		
Valor unitario total:	Valor unitario total:		
Plazo de servicio: Tres (3) meses	Plazo de servicio: Tres (3) meses.		
Vigencia de la cotización: Noventa (90) días.	Vigencia de la cotización: Noventa (90) días.		
Forma de pago: Conforme fue establecido por la Entidad.	Forma de pago: Conforme fue establecido por la Entidad.		

Ahora, se presentan los valores por precios unitarios indicados para cada uno de los servicios por el Cotizante No. 1:

COTIZACIÓN No. 1								
ITEM	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Consulta externa en días ordinarios	Unidad	1	\$ 89,125	19%	\$ 16,934	\$ 106,059	\$ 106,059
2	Consulta externa en dominicales y festivos	Unidad	1	\$ 124,775	19%	\$ 23,707	\$ 148,482	\$ 148,482
3	Consulta a domicilio	Unidad	1	\$ 180,425	19%	\$ 30,481	\$ 210,906	\$ 210,906
4	Radiografías (3 imágenes)	Unidad	1	\$ 374,325	19%	\$ 71,122	\$ 445,447	\$ 445,447
5	Ecografía	Unidad	1	\$ 249,550	19%	\$ 47,415	\$ 296,965	\$ 296,965
6	Radiografía con contraste (4 placas)	Unidad	1	\$ 453,450	19%	\$ 86,056	\$ 539,506	\$ 539,506
7	Electrocardiografía	Unidad	1	\$ 623,875	19%	\$ 118,536	\$ 742,411	\$ 742,411
8	Prueba de laboratorio prequirúrgica (Cuadro hemático, GPT, creatinina)	Unidad	1	\$ 151,513	19%	\$ 28,787	\$ 180,300	\$ 180,300
9	Prueba de laboratorio infecciosas y cultivos (SNAP hemorritos Parvovirus, coronavirus, Giardia y líquidos)	Unidad	1	\$ 142,600	19%	\$ 27,094	\$ 169,694	\$ 169,694
	Prueba de laboratorio infecciosas y cultivos (Cultivos)	Unidad	1	\$ 196,075	19%	\$ 37,254	\$ 233,329	\$ 233,329
10	Prueba determinación de hormonas (Cortisol 3 muestras)	Unidad	1	\$ 267,375	19%	\$ 50,801	\$ 318,176	\$ 318,176
	Prueba determinación de hormonas (T4 total, T3 total, TSH y colesterol)	Unidad	1	\$ 300,025	19%	\$ 57,575	\$ 357,600	\$ 357,600
	Prueba determinación de hormonas (Perfil diabético)	Unidad	1	\$ 356,500	19%	\$ 67,735	\$ 424,235	\$ 424,235
11	Examen de patologías y citologías (patología)	Unidad	1	\$ 267,375	19%	\$ 50,801	\$ 318,176	\$ 318,176
	Examen de patologías y citologías (citología PAF)	Unidad	1	\$ 124,775	19%	\$ 23,707	\$ 148,482	\$ 148,482
12	Examen hematología y químicas sanguíneas (Perfil renal)	Unidad	1	\$ 320,850	19%	\$ 60,962	\$ 381,812	\$ 381,812
	Examen hematología y químicas sanguíneas (Perfil hepático)	Unidad	1	\$ 267,375	19%	\$ 50,801	\$ 318,176	\$ 318,176
	Examen hematología y químicas sanguíneas (Perfil pancreático)	Unidad	1	\$ 231,725	19%	\$ 44,028	\$ 275,753	\$ 275,753
	Examen hematología y químicas sanguíneas (Perfil genético)	Unidad	1	\$ 285,200	19%	\$ 54,188	\$ 339,388	\$ 339,388
	Examen hematología y químicas sanguíneas (Perfil Cachorro Canino)	Unidad	1	\$ 356,500	19%	\$ 67,735	\$ 424,235	\$ 424,235
	Examen hematología y químicas sanguíneas (Perfil Felino)	Unidad	1	\$ 339,675	19%	\$ 64,548	\$ 404,223	\$ 404,223
	Examen hematología y químicas sanguíneas (Perfil Dermatológico)	Unidad	1	\$ 356,500	19%	\$ 67,735	\$ 424,235	\$ 424,235
13	Uroanalisis	Unidad	1	\$ 71,300	19%	\$ 13,547	\$ 84,847	\$ 84,847
14	Coprologico (1 muestra)	Unidad	1	\$ 71,300	19%	\$ 13,547	\$ 84,847	\$ 84,847
	Coprologico (Sinado 3 muestras)	Unidad	1	\$ 142,600	19%	\$ 27,094	\$ 169,694	\$ 169,694

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN								
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA					CÓDIGO	GEC-FT-42-V4	
						PÁGINA	11 de 23	
15	Raspado de piel (Tricograma con raspado de piel)	Unidad	1	\$ 124,775	10%	\$ 23,707	\$ 148,482	\$ 148,482
16	Hospitalización 24 horas hasta 10 Kg cuidado básico	Unidad	1	\$ 196,075	10%	\$ 37,254	\$ 233,329	\$ 233,329
	Hospitalización 24 horas hasta 10 Kg cuidado intermedio	Unidad	1	\$ 249,550	10%	\$ 47,415	\$ 296,965	\$ 296,965
	Hospitalización 24 horas de 10.1 hasta 20 Kg cuidado básico	Unidad	1	\$ 231,725	10%	\$ 44,028	\$ 275,753	\$ 275,753
	Hospitalización 24 horas de 10.1 hasta 20 Kg cuidado intermedio	Unidad	1	\$ 285,200	10%	\$ 54,188	\$ 339,388	\$ 339,388
	Hospitalización 24 horas de 20.1 hasta 30 Kg cuidado básico	Unidad	1	\$ 249,550	10%	\$ 47,415	\$ 296,965	\$ 296,965
	Hospitalización 24 horas de 20.1 hasta 30 Kg cuidado intermedio	Unidad	1	\$ 303,025	10%	\$ 57,575	\$ 360,600	\$ 360,600
	Hospitalización 24 horas de 30.1 hasta 40 Kg cuidado básico	Unidad	1	\$ 267,375	10%	\$ 50,801	\$ 318,176	\$ 318,176
	Hospitalización 24 horas de 30.1 hasta 40 Kg cuidado intermedio	Unidad	1	\$ 320,850	10%	\$ 60,962	\$ 381,812	\$ 381,812
	Hospitalización 24 horas de 40.1 hasta 50 Kg cuidado básico	Unidad	1	\$ 285,200	10%	\$ 54,188	\$ 339,388	\$ 339,388
	Hospitalización 24 horas de 40.1 hasta 50 Kg cuidado intermedio	Unidad	1	\$ 338,675	10%	\$ 64,348	\$ 403,023	\$ 403,023
17	Profilaxis hasta 10 kg	Unidad	1	\$ 231,725	10%	\$ 44,028	\$ 275,753	\$ 275,753
	Profilaxis de 10.1 hasta 20 kg	Unidad	1	\$ 285,200	10%	\$ 54,188	\$ 339,388	\$ 339,388
	Profilaxis de 20.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 338,675	10%	\$ 64,348	\$ 403,023	\$ 403,023
	Profilaxis de 30.1 hasta 40 kg	Unidad	1	\$ 392,150	10%	\$ 74,509	\$ 466,659	\$ 466,659
	Profilaxis de 40.1 hasta 50 kg	Unidad	1	\$ 445,625	10%	\$ 84,669	\$ 530,294	\$ 530,294
	Exodoncia por pieza	Unidad	1	\$ 26,738	10%	\$ 5,080	\$ 31,818	\$ 31,818
	Exodoncia por pieza	Unidad	1	\$ 26,738	10%	\$ 5,080	\$ 31,818	\$ 31,818
18	Cirugía de tejidos blandos (Retiro de masa en piel hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 534,750	10%	\$ 101,603	\$ 636,353	\$ 636,353
	Cirugía de tejidos blandos (Retiro de masa en piel de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 713,000	10%	\$ 135,470	\$ 848,470	\$ 848,470
	Cirugía de tejidos blandos (Retiro de masa en piel de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 891,250	10%	\$ 169,338	\$ 1,060,588	\$ 1,060,588
	Cirugía de tejidos blandos (Esplenectomía o colestectomía hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 891,250	10%	\$ 169,338	\$ 1,060,588	\$ 1,060,588
	Cirugía de tejidos blandos (Esplenectomía o colestectomía de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1,069,500	10%	\$ 203,205	\$ 1,272,705	\$ 1,272,705
	Cirugía de tejidos blandos (Esplenectomía o colestectomía de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1,247,750	10%	\$ 237,073	\$ 1,484,823	\$ 1,484,823
	Cirugía de tejidos blandos (Cuerpo extraño hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 1,168,625	10%	\$ 220,139	\$ 1,378,764	\$ 1,378,764
	Cirugía de tejidos blandos (Cuerpo extraño de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1,515,125	10%	\$ 287,874	\$ 1,802,999	\$ 1,802,999
	Cirugía de tejidos blandos (Cuerpo extraño de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1,871,625	10%	\$ 355,609	\$ 2,227,234	\$ 2,227,234
	Cirugía de tejidos blandos (Cistotomía hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 802,125	10%	\$ 152,404	\$ 954,529	\$ 954,529
	Cirugía de tejidos blandos (Cistotomía de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1,069,500	10%	\$ 203,205	\$ 1,272,705	\$ 1,272,705
	Cirugía de tejidos blandos (Cistotomía de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1,336,875	10%	\$ 254,006	\$ 1,590,881	\$ 1,590,881
	Cirugía de tejidos blandos (Ureterotomía para fístulas)	Unidad	1	\$ 1,782,500	10%	\$ 338,675	\$ 2,121,175	\$ 2,121,175
	Cirugía de tejidos blandos (Ureterotomía para carcinomas)	Unidad	1	\$ 1,426,000	10%	\$ 270,940	\$ 1,696,940	\$ 1,696,940
	Cirugía de tejidos blandos (Urgencia hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 1,069,500	10%	\$ 203,205	\$ 1,272,705	\$ 1,272,705
	Cirugía de tejidos blandos (Urgencia de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1,247,750	10%	\$ 237,073	\$ 1,484,823	\$ 1,484,823
	Cirugía de tejidos blandos (Urgencia de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1,426,000	10%	\$ 270,940	\$ 1,696,940	\$ 1,696,940
	Cirugía de tejidos blandos (Ocular básico hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 534,750	10%	\$ 101,603	\$ 636,353	\$ 636,353
	Cirugía de tejidos blandos (Ocular básico de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 713,000	10%	\$ 135,470	\$ 848,470	\$ 848,470
	Cirugía de tejidos blandos (Ocular básico de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 891,250	10%	\$ 169,338	\$ 1,060,588	\$ 1,060,588
	Cirugía de tejidos blandos (Enucleación hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 891,250	10%	\$ 169,338	\$ 1,060,588	\$ 1,060,588
	Cirugía de tejidos blandos (Enucleación de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1,069,500	10%	\$ 203,205	\$ 1,272,705	\$ 1,272,705
	Cirugía de tejidos blandos (Enucleación de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1,247,750	10%	\$ 237,073	\$ 1,484,823	\$ 1,484,823
	Cirugía de tejidos blandos (Esterilización hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 392,150	10%	\$ 74,509	\$ 466,659	\$ 466,659
	Cirugía de tejidos blandos (Esterilización de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 515,925	10%	\$ 98,216	\$ 615,141	\$ 615,141
	Cirugía de tejidos blandos (Esterilización de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 570,400	10%	\$ 108,376	\$ 678,776	\$ 678,776
	Cirugía de tejidos blandos (Ooforectomía hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 713,000	10%	\$ 135,470	\$ 848,470	\$ 848,470
	Cirugía de tejidos blandos (Ooforectomía de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 891,250	10%	\$ 169,338	\$ 1,060,588	\$ 1,060,588
	Cirugía de tejidos blandos (Ooforectomía de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1,069,500	10%	\$ 203,205	\$ 1,272,705	\$ 1,272,705

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN						
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA				CÓDIGO	GEC-FT-42-V4	
						PÁGINA	12 de 23	
	Cirugía de tejidos blandos (Manejo de heridas hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 623,875	19%	\$ 118,536	\$ 742,411	\$ 742,411
	Cirugía de tejidos blandos (Manejo de heridas de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 802,125	19%	\$ 152,404	\$ 954,529	\$ 954,529
	Cirugía de tejidos blandos (Manejo de heridas de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 980,375	19%	\$ 186,271	\$ 1,166,646	\$ 1,166,646
19	Cirugía ortopedia y traumatológica hasta 10 Kg	Unidad	1	\$ 4,495,250	19%	\$ 846,688	\$ 5,302,938	\$ 5,302,938
	Cirugía ortopedia y traumatológica de 10.1 hasta 20 Kg	Unidad	1	\$ 5,347,500	19%	\$ 1,016,025	\$ 6,363,525	\$ 6,363,525
	Cirugía ortopedia y traumatológica de 20.1 hasta 30 Kg	Unidad	1	\$ 6,238,750	19%	\$ 1,185,363	\$ 7,424,113	\$ 7,424,113
	Cirugía ortopedia y traumatológica de 30.1 hasta 40 Kg	Unidad	1	\$ 7,130,000	19%	\$ 1,354,700	\$ 8,484,700	\$ 8,484,700
20	Inmovilizaciones bajo anestesia hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 142,600	19%	\$ 27,094	\$ 169,694	\$ 169,694
	Inmovilizaciones bajo anestesiado 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 213,900	19%	\$ 40,641	\$ 254,541	\$ 254,541
	Inmovilizaciones bajo anestesia de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 285,200	19%	\$ 54,188	\$ 339,388	\$ 339,388
21	Disposicion final de cadaveres hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 356,500	19%	\$ 67,735	\$ 424,235	\$ 424,235
	Disposicion final de cadaveres de 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 427,800	19%	\$ 81,282	\$ 509,082	\$ 509,082
	Disposicion final de cadaveres de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 516,925	19%	\$ 98,216	\$ 615,141	\$ 615,141
22	Disposicion de unidad de cuidados intensivos (UCI) hasta 10 Kg	Unidad	1	\$ 356,500	19%	\$ 67,735	\$ 424,235	\$ 424,235
	Disposicion de unidad de cuidados intensivos (UCI) de 10.1 hasta 20 Kg	Unidad	1	\$ 392,150	19%	\$ 74,509	\$ 466,659	\$ 466,659
	Disposicion de unidad de cuidados intensivos (UCI) de 20.1 hasta 30 Kg	Unidad	1	\$ 427,800	19%	\$ 81,282	\$ 509,082	\$ 509,082
	Disposicion de unidad de cuidados intensivos (UCI) de 30.1 hasta 40 Kg	Unidad	1	\$ 463,450	19%	\$ 88,056	\$ 551,506	\$ 551,506
	Disposicion de unidad de cuidados intensivos (UCI) de 40.1 hasta 50 Kg	Unidad	1	\$ 499,100	19%	\$ 94,829	\$ 593,929	\$ 593,929
23	Eutanasia hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 249,550	19%	\$ 47,415	\$ 296,965	\$ 296,965
	Eutanasia de 15.1 hasta 30 Kg	Unidad	1	\$ 285,200	19%	\$ 54,188	\$ 339,388	\$ 339,388
	Eutanasia de 30.1 kg hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 320,850	19%	\$ 60,962	\$ 381,812	\$ 381,812
24	Servicio de peluqueria pelo corto hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 133,609	19%	\$ 25,401	\$ 159,009	\$ 159,009
	Servicio de peluqueria pelo corto de 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 169,338	19%	\$ 32,174	\$ 201,512	\$ 201,512
	Servicio de peluqueria pelo corto de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 204,968	19%	\$ 38,948	\$ 243,935	\$ 243,935
	Servicio de peluqueria pelo largo hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 169,338	19%	\$ 32,174	\$ 201,512	\$ 201,512
	Servicio de peluqueria pelo largo de 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 204,988	19%	\$ 38,948	\$ 243,935	\$ 243,935
	Servicio de peluqueria pelo largo de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 240,638	19%	\$ 45,721	\$ 286,359	\$ 286,359
25	Servicio de peluqueria con bafo medicado pelo corto hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 160,425	19%	\$ 30,481	\$ 190,906	\$ 190,906
	Servicio de peluqueria con bafo medicado pelo corto de 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 196,075	19%	\$ 37,254	\$ 233,329	\$ 233,329
	Servicio de peluqueria con bafo medicado pelo corto de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 231,725	19%	\$ 44,028	\$ 275,753	\$ 275,753
	Servicio de peluqueria con bafo medicado pelo largo hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 196,075	19%	\$ 37,254	\$ 233,329	\$ 233,329
	Servicio de peluqueria con bafo medicado pelo largo de 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 231,725	19%	\$ 44,028	\$ 275,753	\$ 275,753
	Servicio de peluqueria con bafo medicado pelo largo de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 267,375	19%	\$ 50,801	\$ 318,176	\$ 318,176
26	Formula medica basica hasta 10 Kg	Unidad	1	\$ 120,000	19%	\$ 22,800	\$ 142,800	\$ 142,800
	Formula medica intermedio 10 Kg	Unidad	1	\$ 220,000	19%	\$ 41,800	\$ 261,800	\$ 261,800
	Formula medica basica de 10.1 hasta 20 Kg	Unidad	1	\$ 140,000	19%	\$ 26,600	\$ 166,600	\$ 166,600
	Formula medica intermedio de 10.1 hasta 20 Kg	Unidad	1	\$ 240,000	19%	\$ 45,600	\$ 285,600	\$ 285,600

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN							
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA					CÓDIGO	GEC-FT-42-V4	
						PÁGINA	13 de 23	
	Formula medica básica de 20.1 hasta 30 Kg	Unidad	1	\$ 160,000	19%	\$ 30,400	\$ 190,400	\$ 190,400
	Formula medica intermedio de 20.1 hasta 30 Kg	Unidad	1	\$ 260,000	19%	\$ 49,400	\$ 309,400	\$ 309,400
	Formula medica básica de 30.1 hasta 40 Kg	Unidad	1	\$ 180,000	19%	\$ 34,200	\$ 214,200	\$ 214,200
	Formula medica intermedio de 30.1 hasta 40 Kg	Unidad	1	\$ 280,000	19%	\$ 53,200	\$ 333,200	\$ 333,200
	Formula medica básica de 40.1 hasta 50 Kg	Unidad	1	\$ 200,000	19%	\$ 38,000	\$ 238,000	\$ 238,000
	Formula medica intermedio de 40.1 hasta 50 Kg	Unidad	1	\$ 300,000	19%	\$ 57,000	\$ 357,000	\$ 357,000

COTIZACIÓN No. 2								
ITEM	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Consulta externa en días ordinarios	Unidad	1	\$ 114,000	19%	\$ 21,660	\$ 135,660	\$ 135,660
2	Consulta externa en domingos y festivos	Unidad	1	\$ 147,000	19%	\$ 27,930	\$ 174,930	\$ 174,930
3	Consulta a domicilio	Unidad	1	\$ 171,000	19%	\$ 32,490	\$ 203,510	\$ 203,510
4	Radiografías (3 imágenes)	Unidad	1	\$ 424,600	19%	\$ 80,684	\$ 505,334	\$ 505,334
5	Ecografía	Unidad	1	\$ 325,600	19%	\$ 61,912	\$ 387,762	\$ 387,762
6	Radiografía con contraste (4 placas)	Unidad	1	\$ 535,900	19%	\$ 101,441	\$ 635,341	\$ 635,341
7	Electrocardiografía	Unidad	1	\$ 739,100	19%	\$ 140,429	\$ 879,529	\$ 879,529
8	Prueba de laboratorio prequirúrgica (Cuento hemático, GPT, creatinina)	Unidad	1	\$ 261,200	19%	\$ 49,638	\$ 310,838	\$ 310,838
9	Prueba de laboratorio infecciosas y cultivos	Unidad	1	\$ 175,225	19%	\$ 33,483	\$ 209,708	\$ 209,708
	Prueba de laboratorio infecciosas y cultivos (Cultivos)	Unidad	1	\$ 231,800	19%	\$ 44,042	\$ 275,842	\$ 275,842
10	Prueba determinación de hormonas (Cortisol 3 muestras)	Unidad	1	\$ 315,350	19%	\$ 60,107	\$ 376,457	\$ 376,457
	Prueba determinación de hormonas (T4 total, T3 total, TSH y colesterol)	Unidad	1	\$ 365,750	19%	\$ 69,493	\$ 435,243	\$ 435,243
	Prueba determinación de hormonas (Perfil diabético)	Unidad	1	\$ 426,450	19%	\$ 81,406	\$ 508,856	\$ 508,856
11	Examen de patologías y citologías (Patología)	Unidad	1	\$ 342,000	19%	\$ 64,980	\$ 406,980	\$ 406,980
	Examen de patologías y citologías (Citología PAF)	Unidad	1	\$ 175,750	19%	\$ 33,393	\$ 209,143	\$ 209,143
12	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil renal)	Unidad	1	\$ 361,950	19%	\$ 68,771	\$ 430,721	\$ 430,721
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil hepático)	Unidad	1	\$ 336,300	19%	\$ 63,897	\$ 400,197	\$ 400,197
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil Pancreático)	Unidad	1	\$ 389,750	19%	\$ 74,053	\$ 463,803	\$ 463,803
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil Geriátrico)	Unidad	1	\$ 341,050	19%	\$ 64,800	\$ 405,850	\$ 405,850
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil Cachorro Canino)	Unidad	1	\$ 425,800	19%	\$ 80,964	\$ 506,764	\$ 506,764
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil Felino)	Unidad	1	\$ 418,000	19%	\$ 79,420	\$ 497,420	\$ 497,420
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil Dermatológico)	Unidad	1	\$ 454,150	19%	\$ 86,289	\$ 540,439	\$ 540,439
13	Uroanálisis	Unidad	1	\$ 133,000	19%	\$ 25,270	\$ 158,270	\$ 158,270
14	Coprologico (1 muestra)	Unidad	1	\$ 87,400	19%	\$ 16,606	\$ 104,006	\$ 104,006
	Coprologico (Seriado 3 muestras)	Unidad	1	\$ 163,400	19%	\$ 31,046	\$ 194,446	\$ 194,446
15	Raspado de piel (biograma con raspado de piel)	Unidad	1	\$ 155,800	19%	\$ 29,602	\$ 185,402	\$ 185,402
16	Hospitalización 24 horas hasta 10 Kg cuidado básico	Unidad	1	\$ 228,950	19%	\$ 43,501	\$ 272,451	\$ 272,451
	Hospitalización 24 horas hasta 10 Kg cuidado intermedio	Unidad	1	\$ 297,350	19%	\$ 56,487	\$ 353,847	\$ 353,847
	Hospitalización 24 horas de 10.1 hasta 20 Kg cuidado básico	Unidad	1	\$ 288,900	19%	\$ 54,811	\$ 343,711	\$ 343,711
	Hospitalización 24 horas de 10.1 hasta 20 Kg cuidado intermedio	Unidad	1	\$ 341,050	19%	\$ 64,800	\$ 405,850	\$ 405,850
	Hospitalización 24 horas de 20.1 hasta 30 Kg cuidado básico	Unidad	1	\$ 311,600	19%	\$ 59,204	\$ 370,804	\$ 370,804
	Hospitalización 24 horas de 20.1 hasta 30 Kg cuidado intermedio	Unidad	1	\$ 362,900	19%	\$ 68,951	\$ 431,851	\$ 431,851
	Hospitalización 24 horas de 30.1 hasta 40 Kg cuidado básico	Unidad	1	\$ 333,450	19%	\$ 63,356	\$ 396,806	\$ 396,806
	Hospitalización 24 horas de 30.1 hasta 40 Kg cuidado intermedio	Unidad	1	\$ 364,750	19%	\$ 73,103	\$ 437,853	\$ 437,853
	Hospitalización 24 horas de 40.1 hasta 50 Kg cuidado básico	Unidad	1	\$ 355,300	19%	\$ 67,507	\$ 422,807	\$ 422,807
	Hospitalización 24 horas de 40.1 hasta 50 Kg cuidado intermedio	Unidad	1	\$ 406,600	19%	\$ 77,254	\$ 483,854	\$ 483,854
17	Profilaxis hasta 10 kg	Unidad	1	\$ 301,150	19%	\$ 57,218	\$ 358,368	\$ 358,368
	Profilaxis de 10.1 hasta 20 kg	Unidad	1	\$ 341,050	19%	\$ 64,800	\$ 405,850	\$ 405,850

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN							
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA					CÓDIGO	GEC-FT-42-V4	
						PÁGINA	14 de 23	
	Profilaxis de 20.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 406,600	19%	\$ 77,254	\$ 483,854	\$ 483,854
	Profilaxis de 30.1 hasta 40 kg	Unidad	1	\$ 472,150	19%	\$ 89,709	\$ 561,859	\$ 561,859
	Profilaxis de 40.1 hasta 50 kg	Unidad	1	\$ 537,700	19%	\$ 102,163	\$ 639,863	\$ 639,863
	Exodoncia por pieza	Unidad	1	\$ 99,750	19%	\$ 18,953	\$ 118,703	\$ 118,703
18	Cirugía de tejidos blandos (Retiro de masa en piel hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 574,275	19%	\$ 109,112	\$ 683,387	\$ 683,387
	Cirugía de tejidos blandos (Retiro de masa en piel de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 845,500	19%	\$ 160,645	\$ 1,006,145	\$ 1,006,145
	Cirugía de tejidos blandos (Retiro de masa en piel de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1,064,000	19%	\$ 202,160	\$ 1,266,160	\$ 1,266,160
	Cirugía de tejidos blandos (Esplenectomía o colecistostomía hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 1,092,500	19%	\$ 207,575	\$ 1,300,075	\$ 1,300,075
	Cirugía de tejidos blandos (Esplenectomía o colecistostomía de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1,282,500	19%	\$ 243,675	\$ 1,526,175	\$ 1,526,175
	Cirugía de tejidos blandos (Esplenectomía o colecistostomía de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1,501,000	19%	\$ 285,190	\$ 1,786,190	\$ 1,786,190
	Cirugía de tejidos blandos (Cuerpo extraño hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 1,434,500	19%	\$ 272,555	\$ 1,707,055	\$ 1,707,055
	Cirugía de tejidos blandos (Cuerpo extraño de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1,800,250	19%	\$ 342,048	\$ 2,142,298	\$ 2,142,298
	Cirugía de tejidos blandos (Cuerpo extraño de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 2,237,250	19%	\$ 425,078	\$ 2,662,328	\$ 2,662,328
	Cirugía de tejidos blandos (Cistotomía hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 1,154,250	19%	\$ 219,308	\$ 1,373,558	\$ 1,373,558
	Cirugía de tejidos blandos (Cistotomía de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1,268,250	19%	\$ 240,968	\$ 1,509,218	\$ 1,509,218
	Cirugía de tejidos blandos (Cistotomía de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1,586,000	19%	\$ 303,240	\$ 1,889,240	\$ 1,889,240
	Cirugía de tejidos blandos (Ureterostomía para felinos)	Unidad	1	\$ 2,113,750	19%	\$ 401,813	\$ 2,515,563	\$ 2,515,563
	Cirugía de tejidos blandos (Ureterostomía para caninos)	Unidad	1	\$ 1,805,000	19%	\$ 342,950	\$ 2,147,950	\$ 2,147,950
	Cirugía de tejidos blandos (Urgencia hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 1,368,000	19%	\$ 259,520	\$ 1,627,520	\$ 1,627,520
	Cirugía de tejidos blandos (Urgencia de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1,501,000	19%	\$ 285,190	\$ 1,786,190	\$ 1,786,190
	Cirugía de tejidos blandos (Urgencia de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1,719,500	19%	\$ 326,705	\$ 2,046,205	\$ 2,046,205
	Cirugía de tejidos blandos (Ocular básico hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 798,000	19%	\$ 151,520	\$ 949,520	\$ 949,520
	Cirugía de tejidos blandos (Ocular básico de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 845,500	19%	\$ 160,645	\$ 1,006,145	\$ 1,006,145
	Cirugía de tejidos blandos (Ocular básico de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1,064,000	19%	\$ 202,160	\$ 1,266,160	\$ 1,266,160
	Cirugía de tejidos blandos (Enucleación hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 1,082,500	19%	\$ 207,575	\$ 1,300,075	\$ 1,300,075
	Cirugía de tejidos blandos (Enucleación de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1,282,500	19%	\$ 243,675	\$ 1,526,175	\$ 1,526,175
	Cirugía de tejidos blandos (Enucleación de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1,501,000	19%	\$ 285,190	\$ 1,786,190	\$ 1,786,190
	Cirugía de tejidos blandos (Estérilización hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 617,500	19%	\$ 117,325	\$ 734,825	\$ 734,825
	Cirugía de tejidos blandos (Estérilización de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 613,700	19%	\$ 116,603	\$ 730,303	\$ 730,303
	Cirugía de tejidos blandos (Estérilización de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 690,650	19%	\$ 131,224	\$ 821,874	\$ 821,874
	Cirugía de tejidos blandos (Otorrinomaxilar hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 851,200	19%	\$ 161,728	\$ 1,012,928	\$ 1,012,928
	Cirugía de tejidos blandos (Otorrinomaxilar de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1,064,000	19%	\$ 202,160	\$ 1,266,160	\$ 1,266,160
	Cirugía de tejidos blandos (Otorrinomaxilar de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1,282,500	19%	\$ 243,675	\$ 1,526,175	\$ 1,526,175
	Cirugía de tejidos blandos (Manejo de heridas hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 836,000	19%	\$ 158,640	\$ 994,640	\$ 994,640
	Cirugía de tejidos blandos (Manejo de heridas de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 954,750	19%	\$ 181,403	\$ 1,136,153	\$ 1,136,153
	Cirugía de tejidos blandos (Manejo de heridas de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1,173,250	19%	\$ 222,918	\$ 1,396,168	\$ 1,396,168
19	Cirugía ortopedia y traumatológica hasta 10 Kg	Unidad	1	\$ 4,906,750	19%	\$ 932,283	\$ 5,839,033	\$ 5,839,033
	Cirugía ortopedia y traumatológica de 10.1 hasta 20 Kg	Unidad	1	\$ 6,412,500	19%	\$ 1,218,375	\$ 7,630,875	\$ 7,630,875
	Cirugía ortopedia y traumatológica de 20.1 hasta 30 Kg	Unidad	1	\$ 7,565,000	19%	\$ 1,425,950	\$ 8,990,950	\$ 8,990,950
	Cirugía ortopedia y traumatológica de 30.1 hasta 40 Kg	Unidad	1	\$ 8,597,500	19%	\$ 1,633,525	\$ 10,231,025	\$ 10,231,025
20	Inmovilizaciones bajo anestesia hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 1,292,000	19%	\$ 245,480	\$ 1,537,480	\$ 1,537,480
	Inmovilizaciones bajo anestesia de 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 250,800	19%	\$ 47,652	\$ 298,452	\$ 298,452
	Inmovilizaciones bajo anestesia de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 338,200	19%	\$ 64,258	\$ 402,458	\$ 402,458
21	Disposición final de cadáveres hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 425,600	19%	\$ 80,854	\$ 506,454	\$ 506,454
	Disposición final de cadáveres de 15.1	Unidad	1	\$ 613,000	19%	\$ 97,470	\$ 610,470	\$ 610,470

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN							
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA					CÓDIGO	GEC-FT-42-V4	
						PÁGINA	15 de 23	
	hasta 30 kg							
	Disposicion final de cadaveres de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 619,400	10%	\$ 117,686	\$ 737,086	\$ 737,086
22	Disposicion de unidad de cuidados intensivos (UCI) hasta 10 Kg	Unidad	1	\$ 462,650	10%	\$ 87,904	\$ 550,554	\$ 550,554
	Disposicion de unidad de cuidados intensivos (UCI) de 10.1 hasta 20 Kg	Unidad	1	\$ 475,000	10%	\$ 90,250	\$ 565,250	\$ 565,250
	Disposicion de unidad de cuidados intensivos (UCI) de 20.1 hasta 30 Kg	Unidad	1	\$ 518,700	10%	\$ 98,553	\$ 617,253	\$ 617,253
	Disposicion de unidad de cuidados intensivos (UCI) de 30.1 hasta 40 Kg	Unidad	1	\$ 562,400	10%	\$ 106,856	\$ 669,256	\$ 669,256
	Disposicion de unidad de cuidados intensivos (UCI) de 40.1 hasta 50 Kg	Unidad	1	\$ 606,100	10%	\$ 115,159	\$ 721,259	\$ 721,259
23	Eutanasia hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 345,800	10%	\$ 65,702	\$ 411,502	\$ 411,502
	Eutanasia de 15.1 hasta 30 Kg cuidado critico	Unidad	1	\$ 343,900	10%	\$ 65,341	\$ 409,241	\$ 409,241
	Eutanasia de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 387,800	10%	\$ 73,644	\$ 461,244	\$ 461,244
24	Servicio de peluqueria pelo corto hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 193,800	10%	\$ 36,822	\$ 230,622	\$ 230,622
	Servicio de peluqueria pelo corto de 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 201,875	10%	\$ 38,356	\$ 240,231	\$ 240,231
	Servicio de peluqueria pelo corto de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 245,575	10%	\$ 46,659	\$ 292,234	\$ 292,234
	Servicio de peluqueria pelo largo hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 213,275	10%	\$ 40,522	\$ 253,797	\$ 253,797
	Servicio de peluqueria pelo largo de 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 245,575	10%	\$ 46,659	\$ 292,234	\$ 292,234
	Servicio de peluqueria pelo largo de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 289,275	10%	\$ 54,962	\$ 344,237	\$ 344,237
25	Servicio de peluqueria con baño medicado pelo corto hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 208,475	10%	\$ 39,800	\$ 248,275	\$ 248,275
	Servicio de peluqueria con baño medicado pelo corto de 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 234,650	10%	\$ 44,584	\$ 279,234	\$ 279,234
	Servicio de peluqueria con baño medicado pelo corto de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 278,350	10%	\$ 52,687	\$ 331,237	\$ 331,237
	Servicio de peluqueria con baño medicado pelo largo hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 246,050	10%	\$ 46,750	\$ 292,800	\$ 292,800
	Servicio de peluqueria con baño medicado pelo largo de 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 278,350	10%	\$ 52,687	\$ 331,237	\$ 331,237
	Servicio de peluqueria con baño medicado pelo largo de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 322,050	10%	\$ 61,190	\$ 383,240	\$ 383,240
26	Formula medica basica hasta 10 Kg	Unidad	1	\$ 162,750	10%	\$ 30,823	\$ 193,673	\$ 193,673
	Formula medica intermedio 10 Kg	Unidad	1	\$ 238,000	10%	\$ 45,220	\$ 283,220	\$ 283,220
	Formula medica basica de 10.1 hasta 20 Kg	Unidad	1	\$ 173,000	10%	\$ 32,870	\$ 205,870	\$ 205,870
	Formula medica intermedio de 10.1 hasta 20 Kg	Unidad	1	\$ 261,000	10%	\$ 49,590	\$ 310,590	\$ 310,590
	Formula medica basica de 20.1 hasta 30 Kg	Unidad	1	\$ 196,000	10%	\$ 37,240	\$ 233,240	\$ 233,240
	Formula medica intermedio de 20.1 hasta 30 Kg	Unidad	1	\$ 284,000	10%	\$ 53,960	\$ 337,960	\$ 337,960
	Formula medica basica de 30.1 hasta 40 Kg	Unidad	1	\$ 219,000	10%	\$ 41,510	\$ 260,610	\$ 260,610
	Formula medica intermedio de 30.1 hasta 40 Kg	Unidad	1	\$ 307,000	10%	\$ 58,330	\$ 365,330	\$ 365,330
	Formula medica basica de 40.1 hasta 50 Kg	Unidad	1	\$ 242,000	10%	\$ 45,980	\$ 287,980	\$ 287,980
	Formula medica intermedio de 40.1 hasta 50 Kg	Unidad	1	\$ 330,000	10%	\$ 62,700	\$ 392,700	\$ 392,700

A continuación, se presentan los valores unitarios por producto en cada cotización y el promedio de esto, los cuales representan el valor máximo aproximado de la ofertas a presentar.

PROMEDIO:

ITEM	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	PROMEDIO
1	Consulta externa en días ordinarios	Unidad	1	\$ 106,059	\$ 135,660	\$ 120,859
2	Consulta externa en dominicales y festivos	Unidad	1	\$ 148,482	\$ 174,930	\$ 161,706
3	Consulta a domicilio	Unidad	1	\$ 190,906	\$ 209,514	\$ 197,210
4	Radiografías (3 imágenes)	Unidad	1	\$ 445,447	\$ 505,334	\$ 475,390
5	Ecografía	Unidad	1	\$ 296,965	\$ 387,762	\$ 342,363
6	Radiografía con contraste (4 placas)	Unidad	1	\$ 551,506	\$ 636,341	\$ 593,423
7	Electrocardiografía	Unidad	1	\$ 742,411	\$ 879,529	\$ 810,970
8	Prueba de laboratorio prequirurgica (Cuadro hematológico, GPT, creatinina)	Unidad	1	\$ 180,300	\$ 310,886	\$ 245,594
9	Prueba de laboratorio infecciosas y cultivos	Unidad	1	\$ 169,694	\$ 209,708	\$ 189,701
	Prueba de laboratorio infecciosas y cultivos (Cultivos)	Unidad	1	\$ 233,329	\$ 275,842	\$ 254,586

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN					
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA			CÓDIGO	GEC-FT-42-V4	
				PÁGINA	16 de 23	
10	Prueba determinación de hormonas (Cortisol 3 muestras)	Unidad	1	\$ 318,176	\$ 376,457	\$ 347,316
	Prueba determinación de hormonas (T4 total, T3 total, TSH y colesterol)	Unidad	1	\$ 360,600	\$ 435,343	\$ 397,921
	Prueba determinación de hormonas (Perfil diabético)	Unidad	1	\$ 424,235	\$ 506,666	\$ 467,045
11	Examen de patologías y citologías (Patología)	Unidad	1	\$ 318,176	\$ 406,660	\$ 362,578
	Examen de patologías y citologías (Citología PAF)	Unidad	1	\$ 148,482	\$ 208,143	\$ 176,812
12	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil renal)	Unidad	1	\$ 381,812	\$ 430,721	\$ 406,266
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil hepático)	Unidad	1	\$ 318,176	\$ 400,197	\$ 366,187
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil Pancreático)	Unidad	1	\$ 275,753	\$ 344,803	\$ 310,278
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil Geriátrico)	Unidad	1	\$ 339,388	\$ 405,850	\$ 372,619
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil Cachorro Canino)	Unidad	1	\$ 424,235	\$ 506,464	\$ 466,350
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil Felino)	Unidad	1	\$ 403,023	\$ 497,420	\$ 450,222
	Examen hematologías y químicas sanguíneas (Perfil Dermatológico)	Unidad	1	\$ 424,235	\$ 516,639	\$ 470,437
13	Uroanálisis	Unidad	1	\$ 84,847	\$ 158,270	\$ 121,559
14	Coprologico (1 muestra)	Unidad	1	\$ 84,847	\$ 104,006	\$ 94,427
	Coprologico (Seriado 3 muestras)	Unidad	1	\$ 169,694	\$ 194,446	\$ 182,070
15	Raspado de piel (Tricograma con raspado de piel)	Unidad	1	\$ 148,482	\$ 185,402	\$ 166,942
16	Hospitalización 24 horas hasta 10 Kg cuidado básico	Unidad	1	\$ 233,329	\$ 272,451	\$ 252,660
	Hospitalización 24 horas hasta 10 Kg cuidado intermedio	Unidad	1	\$ 266,965	\$ 353,847	\$ 325,406
	Hospitalización 24 horas de 10.1 hasta 20 Kg cuidado básico	Unidad	1	\$ 275,753	\$ 341,411	\$ 308,682
	Hospitalización 24 horas de 10.1 hasta 20 Kg cuidado intermedio	Unidad	1	\$ 339,388	\$ 405,850	\$ 372,619
	Hospitalización 24 horas de 20.1 hasta 30 Kg cuidado básico	Unidad	1	\$ 266,965	\$ 370,804	\$ 333,884
	Hospitalización 24 horas de 20.1 hasta 30 Kg cuidado intermedio	Unidad	1	\$ 360,600	\$ 431,851	\$ 396,225
	Hospitalización 24 horas de 30.1 hasta 40 Kg cuidado básico	Unidad	1	\$ 318,176	\$ 396,806	\$ 357,491
	Hospitalización 24 horas de 30.1 hasta 40 Kg cuidado intermedio	Unidad	1	\$ 381,812	\$ 457,863	\$ 419,832
	Hospitalización 24 horas de 40.1 hasta 50 Kg cuidado básico	Unidad	1	\$ 339,388	\$ 422,807	\$ 381,099
	Hospitalización 24 horas de 40.1 hasta 50 Kg cuidado intermedio	Unidad	1	\$ 403,023	\$ 483,854	\$ 443,439
17	Profilaxis hasta 10 kg	Unidad	1	\$ 275,753	\$ 358,369	\$ 317,061
	Profilaxis de 10.1 hasta 20 kg	Unidad	1	\$ 339,388	\$ 405,850	\$ 372,619
	Profilaxis de 20.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 403,023	\$ 483,854	\$ 443,439
	Profilaxis de 30.1 hasta 40 kg	Unidad	1	\$ 466,659	\$ 561,869	\$ 514,269
	Profilaxis de 40.1 hasta 50 kg	Unidad	1	\$ 530,294	\$ 639,863	\$ 585,078
	Exodoncia por pieza	Unidad	1	\$ 31,818	\$ 116,703	\$ 75,260
18	Cirugía de tejidos blandos (Retiro de masa en piel hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 636,363	\$ 683,387	\$ 609,870
	Cirugía de tejidos blandos (Retiro de masa en piel de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 648,470	\$ 1,006,145	\$ 927,308

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN					
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA			CÓDIGO	GEC-FT-42-V4	
				PÁGINA	17 de 23	
	Cirugía de tejidos blandos (Retiro de masa en piel de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1,060,588	\$ 1,266,160	\$ 1,163,374
	Cirugía de tejidos blandos (Esplenectomía o coledocostomía hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 1,060,588	\$ 1,306,075	\$ 1,180,331
	Cirugía de tejidos blandos (Esplenectomía o coledocostomía de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1,272,705	\$ 1,526,175	\$ 1,399,440
	Cirugía de tejidos blandos (Esplenectomía o coledocostomía de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1,484,823	\$ 1,786,190	\$ 1,635,506
	Cirugía de tejidos blandos (Cuerpo extraño hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 1,378,764	\$ 1,707,055	\$ 1,542,909
	Cirugía de tejidos blandos (Cuerpo extraño de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1,602,999	\$ 2,142,298	\$ 1,972,648
	Cirugía de tejidos blandos (Cuerpo extraño de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 2,227,234	\$ 2,662,328	\$ 2,444,781
	Cirugía de tejidos blandos (Cistotomía hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 954,529	\$ 1,373,558	\$ 1,164,043
	Cirugía de tejidos blandos (Cistotomía de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1,272,705	\$ 1,509,218	\$ 1,380,861
	Cirugía de tejidos blandos (Cistotomía de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1,590,881	\$ 1,890,240	\$ 1,745,061
	Cirugía de tejidos blandos (Ureterostomía para felinos)	Unidad	1	\$ 2,121,175	\$ 2,515,363	\$ 2,318,269
	Cirugía de tejidos blandos (Ureterostomía para caninos)	Unidad	1	\$ 1,695,940	\$ 2,147,950	\$ 1,922,445
	Cirugía de tejidos blandos (Urgencia hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 1,272,705	\$ 1,627,920	\$ 1,450,313
	Cirugía de tejidos blandos (Urgencia de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1,484,823	\$ 1,786,190	\$ 1,635,506
	Cirugía de tejidos blandos (Urgencia de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1,695,940	\$ 2,046,205	\$ 1,871,573
	Cirugía de tejidos blandos (Ocular básico hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 636,353	\$ 949,620	\$ 792,995
	Cirugía de tejidos blandos (Ocular básico de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 848,470	\$ 1,006,145	\$ 927,308
	Cirugía de tejidos blandos (Ocular básico de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1,060,588	\$ 1,266,160	\$ 1,163,374
	Cirugía de tejidos blandos (Enucleación hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 1,060,588	\$ 1,306,075	\$ 1,180,331
	Cirugía de tejidos blandos (Enucleación de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1,272,705	\$ 1,526,175	\$ 1,399,440
	Cirugía de tejidos blandos (Enucleación de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1,484,823	\$ 1,786,190	\$ 1,635,506
	Cirugía de tejidos blandos (Esterilización hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 466,659	\$ 734,825	\$ 600,742
	Cirugía de tejidos blandos (Esterilización de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 615,141	\$ 730,303	\$ 672,722
	Cirugía de tejidos blandos (Esterilización de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 676,776	\$ 821,874	\$ 750,325
	Cirugía de tejidos blandos (Otohematoma hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 848,470	\$ 1,012,928	\$ 930,699
	Cirugía de tejidos blandos (Otohematoma de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 1,060,588	\$ 1,266,160	\$ 1,163,374
	Cirugía de tejidos blandos (Otohematoma de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1,272,705	\$ 1,526,175	\$ 1,399,440
	Cirugía de tejidos blandos (Manejo de heridas hasta 15 kg)	Unidad	1	\$ 742,411	\$ 994,840	\$ 868,626
	Cirugía de tejidos blandos (Manejo de heridas de 15.1 hasta 30 kg)	Unidad	1	\$ 954,529	\$ 1,136,153	\$ 1,046,341
	Cirugía de tejidos blandos (Manejo de heridas de 30.1 hasta 45 kg)	Unidad	1	\$ 1,166,646	\$ 1,396,168	\$ 1,281,407
19	Cirugía ortopedia y traumatología hasta 10 Kg	Unidad	1	\$ 5,302,838	\$ 5,839,033	\$ 5,570,985

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA			CÓDIGO	GEC-FT-42-V4
					PÁGINA	18 de 23
	Cirugía ortopedia y traumatológica de 10.1 hasta 20 Kg	Unidad	1	\$ 6,363,525	\$ 7,630,875	\$ 6,987,200
	Cirugía ortopedia y traumatológica de 20.1 hasta 30 Kg	Unidad	1	\$ 7,424,113	\$ 8,930,950	\$ 8,177,531
	Cirugía ortopedia y traumatológica de 30.1 hasta 40 Kg	Unidad	1	\$ 8,484,700	\$ 10,231,025	\$ 9,357,863
20	Inmovilizaciones bajo anestesia hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 169,694	\$ 1,537,480	\$ 853,587
	Inmovilizaciones bajo anestesia de 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 354,541	\$ 295,452	\$ 276,497
	Inmovilizaciones bajo anestesia de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 339,388	\$ 402,458	\$ 370,923
21	Disposición final de cadáveres hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 424,235	\$ 508,464	\$ 465,350
	Disposición final de cadáveres de 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 508,082	\$ 610,470	\$ 558,775
	Disposición final de cadáveres de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 615,141	\$ 737,086	\$ 678,113
22	Disposición de unidad de cuidados intensivos (UCI) hasta 10 Kg	Unidad	1	\$ 424,235	\$ 560,554	\$ 487,394
	Disposición de unidad de cuidados intensivos (UCI) de 10.1 hasta 20 Kg	Unidad	1	\$ 468,559	\$ 563,250	\$ 515,954
	Disposición de unidad de cuidados intensivos (UCI) de 20.1 hasta 30 Kg	Unidad	1	\$ 509,082	\$ 617,253	\$ 563,168
	Disposición de unidad de cuidados intensivos (UCI) de 30.1 hasta 40 Kg	Unidad	1	\$ 551,506	\$ 669,256	\$ 610,381
	Disposición de unidad de cuidados intensivos (UCI) de 40.1 hasta 50 Kg	Unidad	1	\$ 593,929	\$ 721,259	\$ 657,694
23	Eutanasia hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 290,965	\$ 411,902	\$ 354,233
	Eutanasia de 15.1 hasta 30 Kg cuidado crítico	Unidad	1	\$ 339,388	\$ 409,241	\$ 374,315
	Eutanasia de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 381,812	\$ 461,244	\$ 421,528
24	Servicio de peluquería pelo corto hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 159,088	\$ 230,622	\$ 194,855
	Servicio de peluquería pelo corto de 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 201,512	\$ 240,231	\$ 220,871
	Servicio de peluquería pelo corto de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 243,936	\$ 292,234	\$ 268,085
	Servicio de peluquería pelo largo hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 201,512	\$ 253,797	\$ 227,654
	Servicio de peluquería pelo largo de 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 243,936	\$ 292,234	\$ 268,085
	Servicio de peluquería pelo largo de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 286,359	\$ 344,237	\$ 315,298
25	Servicio de peluquería con baño medicado pelo corto hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 190,906	\$ 249,275	\$ 220,091
	Servicio de peluquería con baño medicado pelo corto de 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 233,329	\$ 279,234	\$ 256,281
	Servicio de peluquería con baño medicado pelo corto de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 275,753	\$ 331,237	\$ 303,495
	Servicio de peluquería con baño medicado pelo largo hasta 15 kg	Unidad	1	\$ 233,329	\$ 292,800	\$ 263,064
	Servicio de peluquería con baño medicado pelo largo de 15.1 hasta 30 kg	Unidad	1	\$ 275,753	\$ 331,237	\$ 303,495
	Servicio de peluquería con baño medicado pelo largo de 30.1 hasta 45 kg	Unidad	1	\$ 318,176	\$ 383,240	\$ 350,708
26	Formula medica basica hasta 10 Kg	Unidad	1	\$ 142,600	\$ 183,673	\$ 168,236
	Formula medica intermedio 10 Kg	Unidad	1	\$ 261,800	\$ 283,220	\$ 272,510
	Formula medica basica de 10.1 hasta 20 Kg	Unidad	1	\$ 188,600	\$ 205,670	\$ 186,235
	Formula medica intermedio de 10.1 hasta 20 Kg	Unidad	1	\$ 285,600	\$ 310,690	\$ 298,085
	Formula medica basica de 20.1 hasta 30 Kg	Unidad	1	\$ 190,400	\$ 233,240	\$ 211,820
	Formula medica intermedio de 20.1 hasta 30 Kg	Unidad	1	\$ 308,400	\$ 337,960	\$ 323,680

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN					
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA			CÓDIGO	GEC-FT-42-V4	
				PÁGINA	19 de 23	
	Formula medica intermedio de 30.1 hasta 40 Kg	Unidad	1	\$ 333,200	\$ 365,330	\$ 349,265
	Formula medica básica de 40.1 hasta 50 Kg	Unidad	1	\$ 238,000	\$ 287,960	\$ 262,960
	Formula medica intermedio de 40.1 hasta 50 Kg	Unidad	1	\$ 357,000	\$ 392,700	\$ 374,800

Los valores promedio constituyen el valor máximo de la oferta que sea presentada por los oferentes, en caso de que alguno de los servicios presente un valor superior a este monto, se declarará que **NO CUMPLE** con el factor económico establecido.

4.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: De acuerdo con lo anterior, el **PRESUPUESTO OFICIAL** para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000)**.

Este valor se determinó dado que este proceso contractual implementa un servicio de atención a contingencias impredecibles que sucedan con la población animal en alguno de los estados de vulnerabilidad descritos previamente, razón por la que durante la ejecución del contrato se determinarán las necesidades y, por consiguiente, los servicios a prestar. En consecuencia, el presente contrato se adjudica por el valor total del presupuesto oficial correspondiente a **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000)** Este valor de presupuesto oficial fue asignado por la Secretaría de Salud, con base en la ejecución realizada en la vigencia 2024, entendiéndose que la meta requiere de una atención menor a la cantidad alcanzada el año pasado, razón por la que el presupuesto es menor con relación al asignado el año anterior.

4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025001459			
FECHA (02/07/2025)			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
24102450120242517500030612.3.2.02.02.008	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1101: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 50
		71102: COLJUEGOS	\$ 30.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$ 30.000.050

4.5. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, mensuales, vencidos y sucesivos, cada uno por el valor correspondiente a los servicios efectivamente ejecutados, hasta el 27 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento el presupuesto oficial.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Procultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Fondo Gerontológico (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % Estampilla Predeporte (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

NOTA: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.6. ANTICIPO: N/A

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Como factor de selección se tiene en cuenta lo siguiente: La entidad selecciona, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

5.1. HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

5.2. HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio y en la invitación, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA	Habilitante

5.21. EXPERIENCIA: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexo, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente debe acreditar la ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto sea igual y/o similar a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VETERINARIAS A CANINOS Y FELINOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.", cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMLV, el valor es expresado del año en que fue terminado.

Se tendrá en cuenta para la valoración de lo siguiente:

A) Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO

GEC-FT-42-V4

PÁGINA

20 de 23

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identifica en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otros, se entiende como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tienen en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia está sujeta a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valora como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia es válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia es aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hace conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplica lo siguiente: se convierte a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato debe estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no es tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato debe estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.
7. No es considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se acepta como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declara como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de esta. Y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

5.2.2. CRITERIO DIFERENCIAL:

GENERAL No. de CONTRATOS	MYPEMES No. de CONTRATOS	VALOR MÍNIMO EN LA SUMATORIA
2	3 a 4	100% del presupuesto oficial

5.2.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia
Cirujano General	Médico veterinario	Especialización y/o Maestría en Cirugía General o relacionadas.	1 año en atención de caninos y felinos, realización de cirugías programadas.
Médico General	Médico veterinario	N/A	1 año en atención de caninos y felinos.
Auxiliares médicos	Auxiliar veterinario o Técnico en Asistencia Veterinaria	N/A	1 año en apoyo y/o asistencia en atención de caninos y felinos

Para acreditar el personal mínimo requerido, el oferente deberá allegar junto con su propuesta, los siguientes documentos:

- Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se referan los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
- Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo con lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente.
- Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):
 - Nombre del Contratante.
 - Objeto del Contrato.
 - Cargo desempeñado.
 - Fechas de inicio y terminación del Contrato.
 - Firma del personal competente.
- Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 010687 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente.
- El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia específica, en caso de que se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las primeras tres (3) relacionadas en dicho formato.
- Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor del contrato y los pagos de seguridad social.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-42-V4
		PÁGINA	21 de 23

aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor del contrato y los pagos de seguridad social.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

5.2.4. LUGAR DE TRABAJO REQUERIDO: La valoración del lugar se sujetará a las siguientes reglas:

El proponente debe contar con una Clínica Veterinaria, con atención las 24 horas del día, todos los días, incluidos festivos, dispuesta para la atención de emergencias y/o urgencias veterinarias, la cual, además, debe estar ubicada dentro del Municipio de Chía, bien sea en su casco urbano o en la zona rural y/o veredal, dado que, por ser una atención de emergencias y urgencias, el tener el lugar de atención dentro del municipio minimiza el riesgo de deceso durante el recorrido hasta el lugar de trabajo.

Lo anterior deberá ser acreditado por medio de copia del Registro Mercantil o Certificado de Cámara y Comercio con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.

El proponente debe cumplir con el lleno de requisitos establecidos en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016.

El proponente debe tener y presentar el Concepto Sanitario emitido por la Secretaría de Salud Municipal.

5.2.5. UNIDAD DE TRANSPORTE REQUERIDA: El proponente debe contar con una unidad de transporte para atender las emergencias que sean objeto del presente proceso contractual.

La unidad debe estar disponible para el traslado inmediato al lugar en el que se reporte la emergencia y posterior llevada a la Clínica al animal paciente.

Para lo anterior, el proponente deberá presentar evidencias (fotográficas y documentales) con las respectivas evidencias en las que la Entidad pueda corroborar que cumplen con todos los puntos establecidos.

5.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplica el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además puede acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS: La Entidad solo efectúa correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproxima por defecto al número entero anterior del peso.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valora la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

5.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE: Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establece la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de empate, la entidad aplica los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2089 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se da aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etiapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN					ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA CÓDIGO		GEC-FT-42-V4 22 de 23		
					PÁGINA				
1	2	3	4	5					
GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO					
Interno	Interno	Estudio	Estudio	Estudio					
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución					
Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa					
Daño, avería, pérdida y/o robo del vehículo dispuesto para el transporte de médicos y animales	Afecta la prestación del servicio de salud veterinario	Riesgo de accidente o complicación por las condiciones medio ambientales y climatológicas, en las labores.	Daño, pérdida o vencimiento de medicamentos o insumos médico-veterinarios	Sobrepasar el monto mínimo de la partida presupuestal					
Afecta la prestación del servicio de salud veterinario	Afecta el cumplimiento de los tiempos de ejecución del contrato.	Afecta la oportuna ejecución de las actividades de campo programadas.	Afecta la prestación del servicio de salud veterinario	Puede suscitar un litigio entre la entidad y el contratista					
2	2	3	7	3					
4	2	2	2	4					
6	4	5	6	7					
Medio	Bajo	Medio	Medio	Medio					
Contratista	Contratista	Contratista/Entidad	Contratista	Contratista					
Supervisión constante del estado del vehículo dispuesto por el contratista y sujeción al servicio de transporte por otros medios	Suspensión o cesación o limitación anticipada	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en las condiciones climatológicas y el comportamiento del ambiente, así como búsqueda de alternativas.	Revisión constante. En caso de presentarse compra y/o cambio inmediato de los insumos y medicamentos.	Informar al supervisor respecto de las razones por las que se genere un adelanto en la partida presupuestal y asumido a su pago.					
1	1	1	1	1					
1	1	1	1	1					
2	2	2	2	2					
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo					
Si	Si	No	No	No					
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Contratista/Entidad	Contratista	Contratista					
En el momento en que se presente la necesidad	Informe del contratista sobre la incapacidad y reintegro del integrante	A la ocurrencia del hecho	A la ocurrencia del hecho	A la ocurrencia del hecho					
En máximo las dos (2) horas siguientes a que se presente el supuesto de hecho que origina el riesgo	Suspensión o cesación o limitación anticipada	1 día	1 día	1 día					
Solicitud de informe de estado del vehículo	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista.	Revisión periódica a los servicios	Revisión periódica	Revisión periódica					
Dentro	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente					

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-42-V4
		PÁGINA	23 de 23

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses previstos para la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	Por el 15% del valor total de los servicios suministrados	El término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses.

Así mismo, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la Responsabilidad Civil Extracontractual, así:

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL AMPARO
Responsabilidad civil Extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

8. FACTORES DE DESEMPEÑO

En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se dará aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

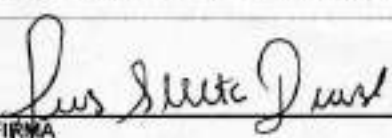
9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

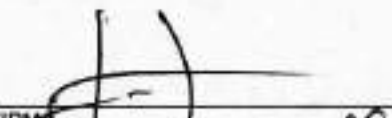
ACUERDO COMERCIAL	VIGENCIA	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADA	SI	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
COREA	SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	SI	SI	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO	NO
ISRAEL	SI	NO	NO	NO	NO
MÉXICO	SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	SI	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	SI	NO	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por Comunidad Andina de Naciones (CAN). En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, son tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

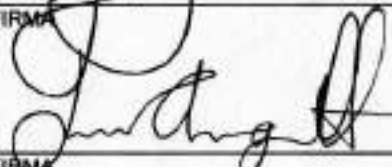
LUZ STELLA DÍAZ JALLER
SECRETARIA DE SALUD
APROBÓ


FIRMA

LAURA XIMENA MARTÍNEZ ARTURO
DIRECTORA DE VIGILANCIA Y CONTROL
REVISÓ


FIRMA

JUAN PABLO ANGEL VARGAS
CONTRATISTA SDS
PROYECTÓ


FIRMA